

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2107	1872	No hay	
2108	1872	Id.	Muerte
2109	1872	Id.	Incendio
2110	1872	Ventura Alvarez	Muerte
2111	1872	No hay	Hurto
2112	1872	Ramón Leiguarda	Muerte
2113	1872	José Santamarina y otros	Abusos
2114	1872	No hay	Desobediencia
2115	1872	Id.	Robo
2116	1872	Carlos Villanueva	Daños
2117	1872	José Villaveirán	Falsedad
2118	1872	No hay	Lesiones
2119	1872	Fabián Miranda y otros	Muerte
2120	1872	Domingo García San Julián	Desacato
2121	1872	Antonio González Canedo	Desobediencia
2122	1872	Domingo Rancaño	Lesiones
2123	1872	Tomás Miranda y otro	Hurto
2124	1872	Rosa Gonzalez Gonzalez	Id.
2125	1872	María Otero	Id.
2126	1872	Ramón Lopez Leiguarda	Id.
2127	1872	Teresa Mendez	Desobediencia
2128	1872	Juan Fernandez Acebedo	Lesiones
2129	1872	Francisco Perez y otro	Hurto
2130	1872	Francisco García Sierra	Lesiones
2131	1872	José Lopez Pan	Robo
2132	1872	Dolores Alonso y otro	Lesiones
2133	1872	Francisco Perez y otros	Id.
2134	1872	Francisco Casariego Linares	Hurto
2135	1872	Leandro Gonzalez	Resistencia
2136	1872	Antonio Ga. ay	Lesiones
2137	1872	No hay	Id.
2138	1872	Pedro Perez Mesa y otros	Daños
2139	1872	No hay	Lesiones
2140	1872	Matilde Peñeirúa y otro	Malos tratamientos
2141	1872	Tomás Miranda y otros	Lesiones
2142	1872	No hay	Hurto
2143	1872	José Nuñez y otro	Desobediencia
2144	1872	No hay	Lesiones
2145	1872	Francisco Soto	Muerte
2146	1872	José Santamarina	Lesiones
2147	1872	Domingo Arias Lopez y otros	Id.
2148	1872	No hay	Robo
2149	1872	María Rodriguez y otro	Hurto
2150	1872	Domingo García y otra	Usurpación
2151	1872	No hay	Hurto
2152	1872	Id.	Robo
2153	1872	Joaquin Perez y otros	Incendio
2154	1872	No hay	Lesiones
2155	1872	Id.	Malos tratamientos
2156	1872	Id.	Robo
2157	1872	Salvador San Julián	Muerte
2158	1872	No hay	Lesiones
2159	1872	Id.	Id.
2160	1872	Santiago Teijeira	Hurto
2161	1872	Manuel Prada	Desobediencia
			Lesiones

AÑO de la causa	Número de a matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2162	1872	Juan Blanco García	Amenazas
2163	1872	José Gonzalez Romaelle	Id.
2164	1872	No hay	Lesiones
2165	1872	Id.	Id.
2166	1872	Id.	Exacción ilegal
2167	1872	Francisco Carbajales	Daños
2168	1872	No hay	Muerte
2169	1872	Id.	Lesiones
2170	1872	Id.	Muerte
2171	1872	Id.	Sospechosos
2172	1872	Joaquin Perez	Hurto
2173	1872	Ramón Alvarez Sebes	Lesiones
2174	1872	Bernardo Sanjulián	Allanamiento
2175	1872	Domingo Sanjulián	Hurto
2176	1872	Isabel Fernandez Acevedo	Amenazas
2177	1872	Pedro Soto	Defraudación
2178	1872	No hay	Lesiones
2179	1872	Id.	Conspiración
2180	1872	Silvestre Barreras	Faltas
2181	1872	Andrés Adelino Regueral	Lesiones
2182	1872	Bernardo Fojaco	Allanamiento
2183	1872	Faustino Lanza	Exacción ilegal
2184	1872	Laureano García Noceda	Amenazas
2185	1873	No hay	Incendio
2186	1873	Francisco Gonzalez y otros	Muerte
2187	1873	Jesús Santamarina y otros	Daños
2188	1873	Manuel Prada	Exacción ilegal
2189	1873	No hay	Excesos
2190	1873	José Lopez Gallo	Abusos
2191	1873	Francisco Perez Barcia y otros	Resistencia
2192	1873	No hay	Hurto
2193	1873	Francisco Fernandez Sanjulián	Lesiones
2194	1873	Alonso Rodriguez Arango y otro	Falsedad
2195	1873	Pedro Lopez San Pedro	Faltas
2196	1873	Juan Nuñez y otro	Amenazas
2197	1873	Rosendo Arruñada	Lesiones
2198	1873	Alonso Rodriguez Arango y otros	Abusos
2199	1873	Josefa Diaz Rayón y otros	Injurias
2200	1873	Vicente Lopez Casariego	Lesiones
2201	1873	Carlos Villanueva	Abandono de destino
2202	1873	Pedro Sampedro	Rebelión
2203	1873	Francisco Alvarez y otra	Injurias
2204	1873	No hay	Robo
2205	1873	Id.	Incendio
2206	1873	Id.	Muerte
2207	1873	Id.	Id.
2208	1873	Id.	Id.
2209	1873	Id.	Corta de árboles
2210	1873	Id.	Excesos
2211	1873	Id.	Robo
2212	1873	Manuel Nuñez y otros	Violación
2213	1873	No hay	Hurto
2214	1873	Constantino Mendez	Lesiones
2215	1873	No hay	Id.
2216	1873	Id.	Malos tratamientos
2217	1873	Salvador Martinez	Desacato
2218	1873	Vicente Alejos y otros	Faltas
2219	1873	Ramón Reguero	Usurpación
2220	1873	Dolores Jonte y otros	Hurto
2221	1873	Antonio Mendez Pan	Id.
2222	1873	No hay	Robo
2223	1873	Id.	Lesiones
2224	1873	Id.	Muerte
2225	1873	Id.	Id.
2226	1873	Jun Rodriguez Antuña	Injurias
2227	1873	No hay	Lesiones
2228	1873	Julian Arnedo y otro	Hurto

(Continuará)

MINAS

Habiendo renunciado D. Luis Prado y Collera el registro minero de hierro llamado «Luisa» (número 18.405), de veinte hectáreas, sito en término municipal de Oviedo, y don Francisco Diaz Polvorosa, como apoderado de D. Ceferino Ballesteros, el de hulla nombrado «Ceferina» (número 18.418), de ochenta hectáreas, sito en el concejo de Piloña, he acordado en providencias de esta fecha admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su referencia, y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al propio tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo, 3 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 406

COMANDANCIA DE MARINA DEL FERROL

Rectificación á la relación de inscriptos del Trozo de Ribadeo que cumplen 19 años de edad en el actual y que pertenecen á la provincia de Oviedo.

El individuo Ramón Bouza Suarez, hijo de Ramón y Generosa, que figura en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, número 248, del día 30 de Octubre de 1914, y en la primera columna de la cuarta plana, debe entenderse que pertenece á la inscripción del trozo de Ferrol y no de Ribadeo, y es natural de Gijón.

Ferrol, 1.º de Febrero de 1915.—
Adolfo Gomez.

R. al núm. 442

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2172	
Policia de seguridad....	2535	55
Policia urbana y rural..	3847	
Instrucción pública....	5215	50
Beneficencia.....	1222	
Obras públicas.....	7100	
Corrección pública.....	1791	65
Montes.....		»
Cargas.....	9590	
Ob.nueva construcción.		»
Imprevistos.....	265	
Resultas.....		»
Varios.....		»
Devoluciones.....		»
TOTAL.....	33738	70

En Sama de Langreo á treinta de Enero de mil novecientos quince.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Zarracina.

Sesión del día 30 de Enero

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Benjamin Fernandez.

H. al núm. 399

Alcaldía de Pravia

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	737	23
Policia de seguridad....	166	66
Policia urbana y rural.	541	24
Instrucción pública.....	300	
Beneficencia.....	416	66
Obras públicas.....	1980	
Corrección pública.....		»
Montes.....		»
Cargas.....	7641	37
Ob.nueva construcción		»
Imprevistos.....		»
Resultas.....		»
Devoluciones.....		»
Varios.....		»
TOTAL.....	11783	16

En Pravia á dos de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Vicente Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 426

Alcaldía de Oviedo

D. José María Cienfuegos Jovellanos
Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente Ley municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de Asociados y Junta municipal del distrito, durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla 3.ª del citado artículo aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada uno corresponden en proporción al importe de las contribuciones, en los términos siguientes:

Sección primera

La componen los vecinos con-

tribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y Travesía, Trascorrales, Sol, San Isidoro y Travesía, Món y Travesía, San Antonio, le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Ildfonso Martínez; Ecce-Homo, le corresponden tres asociados.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijóo, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martinez Vigil, Campo de los Patos y su travesía, Fozaneldi y Travesía, Tenderrina, le corresponden dos asociados.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Sanz y Forés, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schult, San Juan, Porlier, Mendizabal Argüelles, le corresponden tres asociados.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hospital, Pelayo, Uría, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Dr. Casal, Fuertes Acebedo, Padre Ceferino, Campoamor, Portugalete, Independencia, Gil de Jaz, Pilares, le corresponden cuatro asociados.

Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Río de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona, le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala, Perera, le corresponden tres asociados.

Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez Besada, Muñoz Degraín, Santa Susana, Asturias, le corresponden seis asociados.

Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillín, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alas, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Gastañaga, Guillermo Estrada, Postigo alto, Regla, Paraiso y Postigo bajo, le corresponden tres asociados.

Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lillo, Lorian, Manzaneda, Manjoya, Naranco, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julian de Box, San Pedro de los Arcos, San Julian de los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez, le corresponden cuatro asociados.

Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrión, Puerto, Caces y Siones, le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de su excelencia y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo y Enero de 1915.—José Cienfuegos Jovellanos.

R. al núm. 311.

Alcaldía de Cabrales

LISTA de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada para 1915, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Narciso Alvarez Velasco
Vicente de Mestas Diaz
Florencio Alonso y Alonso
Esteban Perez Campillo
Félix Trespalacios Posada
Nicanor Diaz Perez
Manuel Herrero Sanchez
Francisco Sanchez Suarez
Juan Diaz Gomez
Aquilino Niembro Borbolla
(Hay una vacante).

Contribuyentes:

- D. Antonio Alonso Mestas
Angel Ardines Gonzalez
Francisco Cosío Gomez
José Alonso Cosío
José Fernandez Mier
Andrés García Diaz
Santiago Sierra García
Fernando Fernandez Mier
Vicente Fernandez Niembro
Manuel Gonzalez y Gonzalez
Juan Gomez Fernandez
Agapito Noriega.
Juan Alonso Bueno
Manuel Huerta Huerdo
Francisco Alonso Bueno
Toribio Carranceja Cuenillas
Cristóbal Herrero
Francisco Alonso Somohano
Félix Gonzalez Martinez
Fernando Berridi Fernandez
Manuel Noriega Ardines
Eduardo de Mier
Miguel Fernandez
Francisco Herrero Sanchez
Domingo Mier Gonzalez
Arturo Fernandez Moradiellos
José Lopez Sierra

D. Angel Ruiz y Ruiz
 Rafael Viejo Fernandez
 Francisco de Mestas Díaz
 Angel Alonso Inguanzo
 José Prieto Huerdo
 Manuel Niembro
 Antonio García Perez
 José Suarez Fernandez
 Serafín Alonso
 Valentin Niembro
 Nicolás Perez Lopez
 José Simón Alonso
 Pío Mier y Mier
 Manuel Campillo Perez
 Pedro García Diaz
 Félix Fernandez Diaz
 Miguel Alvarez Fernandez

Consistoriales de Cabrales, 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 347.

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Díaz, Alcalde
 Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, este Ayuntamiento ha formado la siguiente lista de un número cuádruplo de vecinos, los que en unión de los señores Concejales tienen derecho de sufragio para elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

Concejales

D. Benigno Gonzalez Díaz
 Cándido Suarez Perez
 Manuel Gonzalez Gonzalez
 Restituto Suarez Rodriguez
 José Fernandez Fernandez
 Tomás Gonzalez Fernandez
 Juan García Zapico
 Cipriano Fernandez García
 Primo Solis Díaz
 Mariano García Rodriguez
 Antonio Gutierrez Gonzalez
 Manuel Suarez Alonso
 Bautista Alvarez
 Silvestre Suarez
 Valentin Lobo García
 Ramón Fernandez Alvarez
 Luis Díaz Rodriguez
 Bernardo García Gonzalez

D. Ramón Megido
 Angel Gonzalez Díaz
 Una vacante.

Contribuyentes

D. Angel Arias Buelga
 Antonio García García
 Antonio Gutierrez Gonzalez
 Antonio Megido Alvarez
 Cándido García Figar
 Ceferino Alonso Trapiella
 Cristóbal Alonso Rodriguez
 David Varela Rodriguez
 David Velasco Fernandez
 Enrique Ordoñez Díaz
 Felipe Rodriguez Gonzalez
 Florentino Gonzalez Gonzalez
 Francisco Díaz Gonzalez
 Ignacio Hévia Viciella
 José María Fernandez Baizán
 José Antonino Fernandez Fernandez
 José Gutierrez Gonzalez
 José Díaz Ordoñez Rodriguez
 Juan Menendez Posada
 Juan Fernandez Lobo Blanco
 José Ordoñez Velasco
 José Díaz Fernandez
 Luciano Muñiz Alonso
 Luis Alvarez García
 Manuel Díaz Faes
 Manuel Rodriguez Fernandez
 Manuel Fernandez Fernandez
 Miguel Suarez Prieto
 Manuel Fernandez Menendez
 Manuel Fidalgo Alvarez
 Manuel García Ordoñez
 Manuel Gonzalez Gutierrez
 Marcelino Suarez Prieto
 Mauricio García Gonzalez
 Norberto Solis Pumarada
 Ramón Alonso Fernandez
 Ramón Fernandez Ordoñez
 Ramón Gutierrez Díaz Faes
 Ramón Muñiz Alonso
 Rosendo Díaz Díaz
 Santiago Gonzalez Suarez
 José María Castañón Lobo
 Pedro Castañón Lobo
 Nicasio García Antuña
 Victor Alvarez Sela
 Berito Planell Sentias
 José García García
 Jenaro Muñiz Díaz
 Pedro Gutierrez Gonzalez
 Sabino Berna no Sanchez
 Manuel Díaz García
 Valentin Cortes
 Fructuoso Díaz Suarez
 Gaspar Lobo Pelaez
 Juan Fernandez García

D. Baltasar Rodriguez
 Juan Fernandez García
 Ignacio Suarez García
 Jesús Díaz Zapico
 Manuel García Zapico
 Faustino Vigil Zapico
 Luis Díaz Velasco
 José Díaz Velasco
 Francisco Castañón Velasco
 Lorenzo Gutierrez
 Luis Rodriguez Castañón
 Manuel Bernardo Fernandez
 José Lobo Gutierrez
 Manuel Díaz Alvarez
 Joaquin Qirós
 Jacobo Rubio Ordoñez
 Aurelio Tolivar de la Vega
 Enrique García García
 Adolfo Valdés Solis
 Francisco García Díaz
 Laureano Gutierrez Alonso
 Sebastian Montalvo
 Ignacio Lacalle Monasterio
 Salvador Chico Saez
 Emilio Fidalgo Díaz
 Jesús Eguiburu Banciella
 Marcelino Alas Cores
 José Vazquez Lopez
 Valentin Megido Tejón
 Aller, 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 349

Alcaldía de Taramundi

A los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en cuatro Secciones para la renovación de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende todos los pueblos que constituyen la parroquia de la villa, y le corresponden cinco Vocales.

Sección segunda

La constituyen todos los pueblos de la parroquia de Veigas, y se le designan dos vocales.

Sección tercera

Se compone de todos los contribuyentes de la parroquia de Bres, con tres Vocales

Sección cuarta

Todos los contribuyentes de la parroquia de Ouria, con un Vocal.

Taramundi, Enero 27 de 1915.

—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 348

Alcaldía de Caso

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Felipe Alvarez Vega
Secundino Perez Martinez
Francisco Prado Diaz
Juan Diego Diego
Fernando Gonzalez Rozas
Manuel Vega Garcia
Fernando Capa Posada
Fernando Gonzalez Cueria
José Cuesta Simón
Gabriel de Antón Calvo
Patricio Vega Perez
Carlos Garcia Perez
Baltasar Gonzalez Caballin

Contribuyentes:

D. Miguel Caso de los Cobos Valdés
José Suarez Santos
Evaristo Fernandez Alvarez
Pedro Duran Suarez
Felipe Garcia Capellin
Toribio Miguel Calvo
Alejandro Vega Lago
Fernando Martinez Muñiz
Antonio Lopez Egido
José Diego Diego
David Cabeza Calvo
Valentin Otero Coya
Antonio Pereda Suarez
Juan Antonio Miguel Vega
Angel Garcia Gonzalez
Angel Gonzalez Martinez
Francisco Gonzalez Caballin
Juan Diaz Calvo
Manuel Corral Testón
Miguel Coya Coya
Melchor Toribio Vega

D. Leonardo Martinez Acebo
Antonio Gonzalez Cabeza
José Garcia Quintana
Ignacio Aladro Francisco
Manuel Rivera Muñiz
Francisco Acebo Suarez
Bernardino Portugal Caballin
Angel Diego Posada
Sabino Acebo Caso
José Testón Rodriguez
Antonio Capellin Capellin
Ramón Aladro Blanco
Manuel Francisco Aladro
Justo Bancal Suarez
José Gonzalez Moncá
Ramón Martinez Gonzalez
Gabriel Calvo Capellin
Andrés Posada Alonso
José Rodriguez Fernandez
Juan Antonio Gonzalez Miguel
Valentin Miguel Suarez
José Calvo Cambas
Vidal Ruiz Canales
Francisco Gonzalez Gonzalez
Manuel Ruiz Canales
Cipriano Diego Bartolomé
José Antonio Aladro Diego
Dionisio Cabilla Coya
Pablo Sanchez Cabezudo
Juan Vega
Juan Toribio Miguel
Campo de Caso, 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.
R. al núm 345.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de Instrucción y de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente á un sumario que se siguió en este Juzgado por el delito de desacato, hoy diligencias sobre exacción por la vía de apremio de las costas impuestas á D. Antonio Díaz Fernandez, casado, mayor de edad, dependiente de comercio y vecino de Illas, se sacan por tercera vez á pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

1.ª Una finca de monte con pinos, llamada Llamacera, sita en la parroquia y concejo de Illas: cabida de treinta y un áreas; linda Saliente

con Angel Fernandez, Mediodía Francisco Rodriguez, Poniente don José Suarez y Norte Francisco Suarez.

2.ª Y otra finca de monte llamada Llamacera, sita en dicha parroquia y concejo de Illas: cabida de treinta y dos áreas; linda Saliente Manuel Valdés, Mediodía Manuel Díaz, Poniente Manuel Nuevo y Norte Angel Fernandez.

Fara la celebración del remate de las dos mencionadas fincas se designó el día dieciocho de Marzo próximo y hora do las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, hallándose corrientes los títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Avilés á primero de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 385

Juzgado de San Martin de Oscos

Don José María Alvarez Villarello, en funciones de Juez municipal del término de San Martin de Oscos.

Hago público: Que en las diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En San Martin de Oscos, el día 12 de Agosto de mil novecientos catorce, vistos por los señores del Tribunal municipal D. Victor Gonzalez Martinez, Presidente, y D. José Diaz Murias, y D. Victor Magadán Fernandez, Adjuntos, los precedentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D.ª Carmen Villamil Fernandez, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Perdigueiros, en este Municipio acompañada de su marido D. Constantino Ponte Alvarez, también mayor de edad, labrador, de la misma vecindad, contra su hermano D. Alejandro Villamil Fernandez, también mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué del mismo Perdigueiros, hoy ausente con su familia en ignorado para

dero, en reclamación de quinientas pesetas, y

Fallamos

Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por la demandante D.^a Carmen Villamil Fernandez, debemos condenar y condenamos á su hermano, el demandado D. Alejandro Villamil Fernandez, al pago de las quinientas pesetas que se le reclaman, y al de las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Gonzalez.—José Diaz.—Victor Magadán.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al demandado declarado rebelde, libro el presente en San Martín, á veinte de Enero de mil novecientos quince.—José María Alvarez.—Ante mí, Emilio S. Magadán, Secretario.

R. al núm. 371

Juzgado de Oviedo

—:—

D Primo Fernandez y García, oficial de Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, á veintisiete de Enero de mil novecientos quince, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de pobreza, formulados por el Procurador don Hermógenes Feito, en turno de oficio, á nombre de D.^a Rosa Arias Gonzalez, soltera, mayor de edad, vecina del concejo de Las Regueras, contra D. Ramón Arias Fernandez y el Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Rosa

Arias Gonzalez, vecina de Marinas, concejo de Las Regueras, con opción á los beneficios que la Ley concede á los de su clase, y solo para litigar con su convecino don Ramón Arias Fernandez, en interdicto de recobrar la posesión.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original, y de mandato judicial para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo así de notificación en forma al demandado rebelde, firmo el presente en Oviedo, á veintinueve de Enero de mil novecientos quince.—Primo Fernandez.

R. al núm. 374.

Juzgado de Cangas de Onis

—:—

Don Francisco Martinez Elola, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onis y su término.

Certifico: Que en sumario número 49 da 1914, instruido por el señor Juez de Instrucción de este Partido, y remitido por el mismo á este Tribunal, en virtud de haber declarado faltas los hechos la Audiencia provincial de Oviedo, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juez D. Enrique Laria Diaz.—Adjuntos D. Adolfo Lopez y D. José Ramón Fuego.—En Cangas de Onis, á quince de Enero de mil novecientos quince: Visto este juicio de faltas por hurto por el Tribunal municipal del margen, entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra el denunciado Manuel Ruiz Torices, mayor de edad, natural de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de La Barrera (Torrelavega), y últimamente en Intriago, de este término, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á Manuel Ruiz Torices á la pena por cada una de las dos faltas de hurto cometidas, de treinta días de arresto con las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado rebelde, y remítase testimonio de la misma al Sr. Juez de Instrucción del Partido.—Enrique Laria.—Adolfo Lopez.—José Ramón Fuego.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la firma, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Francisco Martinez Elola.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que la sentencia dictada sirva de notificación al condenado Manuel Ruiz Torices, libro la presenta, visada por el Sr. Juez, en Cangas de Onis, á quince de Enero de mil novecientos quince.—Francisco Martinez Elola.—V.^o B.^o—Enrique Laria.—Rubricado.

R. al núm. 206

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GALLEGO RIVERO, Candido, hijo de Julio y de Teresa, natural y vecino de Tazones, concejo de Villaviciosa, de veinte años de edad, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el segundo Contramaestre de la Armada graduado de Alferez de Navío D. Juan Ramonde y Montero, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Villaviciosa.

448

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial.